



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN VRAC N° 768 -2023-UNFV

San Miguel, 23 de agosto de 2023

Visto, el Oficio N° 086V-2023-EPIE-FIEI-UNFV de fecha 10.08.2023 de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Universidad, mediante el cual solicita la rectificación de la Resolución VRAC N° 684-2023-UNFV de fecha 05.07.2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212° numeral 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, la Resolución VRAC N° 684-2023-UNFV de fecha 05.07.2023, se ratificó el Artículo Primero de la Resolución Decanal N° 366-2022-SA-FIEI-UNFV de fecha 21.10.2022; consecuentemente, se autorizó la programación de asignaturas que cuentan con menos de ocho alumnos matriculados en la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores, correspondiente al Semestre Académico 2022-2;

Que, en el segundo considerando de la referida resolución vicerrectoral se consignó erróneamente el nombre de la Facultad, como Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, debiendo ser lo correcto Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática; por lo que se hace necesario rectificar dicho extremo;

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Rectificar el nombre de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática erróneamente consignado en el segundo considerando de la Resolución VRAC N° 684-2023-UNFV de fecha 05.07.2023, conforme al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática	Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, así como las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



D. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT. 057097-2023
DFM